

## **MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DE CONDUCTORES PROFESIONALES QUE SOLICITEN IMPARTIR CURSO ESPECIAL CON USO DE SIMULADOR A-3 Y/O A-5.**

Para uso en las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones para efectos de autorizar a las Escuelas de Conductores Profesionales que soliciten impartir el curso especial A-3 y/o A-5 con uso de simulador.

Los antecedentes que se deben considerar para otorgar la autorización a las Escuelas para impartir estos cursos con los siguientes:

- Ley de Tránsito, especialmente el Título II, referente a las Escuelas de Conductores Profesionales.
- Decreto Supremo N° 251/1998-MTT, el cual regula las Escuelas de Conductores Profesionales – ECP.
- Ley 20.604 publicada el 11 de julio del 2012, que modifica la Ley de Tránsito, estableciendo requisitos alternativos para obtener licencia profesional.
- Decreto Supremo N° 122 publicado el 11 de septiembre de 2012: Aprueba reglamento de curso teórico y práctico especial que contempla el uso de simuladores de inmersión total, para la obtención de las licencias de conductor profesional clases A-3 y A-5.
- Decreto Supremo N° 126 publicado el 11 de septiembre de 2012: Reglamento que establece las características técnicas y especificaciones mínimas que deben cumplir los Simuladores de Inmersión Total.

### **1. PRESENTACIÓN:**

Las Escuelas de Conductores Profesionales, en adelante ECP, que soliciten la autorización para impartir el curso especial A-3 y/o A-5 con uso de simulador de inmersión total, deberán entregar a las SEREMITT correspondientes el formulario de **“SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR CAPACITACIÓN PARA CONDUCTORES CURSO ESPECIAL CON USO DE SIMULADOR A-3 / A-5”**, adjuntando toda la documentación indicada en los decretos reglamentarios asociados y necesarias para la autorización de impartir el o los Curso(s) Especial(es) que se indican en dicho formulario.

#### **1.1 ACTIVIDADES DE LA PRESENTACIÓN:**

- Recepción de la documentación en Oficina de Partes de la SEREMITT
- Derivar los antecedentes a la persona encargada de las Escuelas de Conductores Profesionales dentro de la SEREMITT.

### **2. EVALUACIÓN:**

La evaluación de los antecedentes consta de tres partes, los antecedentes generales (SEREMITT), planes y programas (División de Normas y Operaciones) y equipamiento e infraestructura (Programa de Fiscalización).

Una vez recibida la carpeta y si en la revisión general se concluye que la presentación está completa, se deriva una copia del formulario y los documentos relacionados a los planes y programas a la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, y se solicita al Programa de Fiscalización del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que realice la Inspección Visual pertinente en la ECP solicitante.

#### I. Evaluación de Antecedentes Generales (SEREMITT):

Esta evaluación la realiza el encargado de las ECP y consiste en la revisión detallada del formulario presentado por la Escuela, revisando y validando cada punto, considerando además, los siguientes aspectos:

- Esta autorización se otorgará a las Escuelas de Conductores Profesionales que estén reconocidas oficialmente como tal en la región solicitante.
- La Escuela no debe tener iniciado un proceso de revocación o suspensión.
- Revisar que el cuerpo docente cumpla con todos los requisitos establecidos en el Decreto 251/98-MTT.
- Revisar antecedentes del Simulador de Inmersión Total: Certificado emitido por el 3CV, ficha Técnica del Simulador (revisar que corresponda al modelo certificado) y acreditación de tenencia o disposición de un Simulador.

En caso de arriendo, se debe acreditar la disponibilidad del Simulador por las horas y tiempo necesarios para el desarrollo de los cursos, lo que se verificará con el horario del(os) curso(s) a impartir que deben presentar cada vez que inicie un curso.

- Revisar la acreditación de tenencia o disposición de los vehículos correspondientes para la ejecución de las clases de conducción, dichos vehículos deben cumplir con las siguientes características:
  - Clase A-3: Vehículo con capacidad mínima de 24 pasajeros, más el conductor.
  - Clase A-5: Camión Articulado.

En caso de arriendo, se debe acreditar la disponibilidad de los vehículos por las horas y tiempo necesarios para el desarrollo de los cursos, lo que se verificará con el horario del(os) curso(s) a impartir que deben presentar cada vez que inicie un curso.

#### II. Evaluación de Planes y Programas (División Normas y Operaciones):

La evaluación de los Planes y Programas la realiza la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones, la cual consiste en la revisión detallada de las secciones que a continuación se señalan, del formulario presentado:

- Contenidos – Duración del Curso y Relatores [punto 10 del formulario]: Los contenidos y duraciones del curso presentados, deben contrastarse con lo estipulado en el Decreto Supremo N° 122 de 09 de julio de 2012, el cual define los contenidos y duraciones mínimas de estos cursos. Los Relatores deben ser idóneos para la enseñanza de las materias a impartir y deben cumplir con lo que establece el Art. 17° del D.S.251/98 MTT.

- Objetivos específicos por módulo [punto 12 del formulario]
- Método o técnica de enseñanza por módulo [punto 13 del formulario]
- Medios didácticos de apoyo a utilizar en la actividad [punto 14 del formulario]
- Material didáctico a quedar en poder de los participantes [punto 15 del formulario]
- Programación del curso [punto 16 del formulario]
- Evaluación [punto 17 del formulario] (se debe considerar que para las clases de conducción en vehículo y simulador, se requiere del 100% de asistencia)

### III. Inspección Visual de Infraestructura y Equipamiento (Programa de Fiscalización):

La evaluación de la infraestructura y equipamiento de las Escuelas, se realiza a través del Programa de Fiscalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Una vez recibida la solicitud de inspección por parte de la SEREMITT, se coordina con la ECP para realizar la visita e inspección a la Escuela y cualquier otra dependencia que la escuela haya declarado en su presentación (taller mecánico, lugar donde esté el simulador en caso de ser arrendado, etc.)

Para la inspección se utiliza una pauta de inspección (Acta de Inspección). Además, se debe chequear la información declarada en el formulario respecto a Infraestructura y Equipamiento [puntos 3; 18 y 19 del formulario]:

En materia de Infraestructura y Equipamiento para la capacitación se debe chequear a lo menos:

- Simulador de Inmersión Total en caso de ser propiedad de la escuela. En caso de ser arrendado se deberá realizar la inspección del simulador en el lugar que corresponda.
- Sala acondicionada para albergar el simulador y que permita la inmersión total del alumno en caso que éste sea propiedad de la escuela. En caso de ser arrendado deberá verificarse que la sala que alberga al simulador arrendado cumple con lo anterior.
- Vehículos para conducción (Clase A-3: Vehículo con capacidad mínima de 24 pasajeros, más el conductor. Clase A-5: Camión Articulado) según corresponda. En caso de tratarse de vehículos arrendados se deberá solicitar la inspección visual de estos en el lugar que corresponda.

#### **2.1 ACTIVIDADES DE LA EVALUACIÓN**

- El encargado de las ECP de la SEREMITT revisa que la carpeta de presentación contenga todos los antecedentes generales y documentos requeridos, para esto se utilizará la Lista de Chequeo (archivo en Excel)
- Si la presentación está completa se pasa a la siguiente actividad, si no lo está se devuelve al peticionario con un oficio y las indicaciones del resultado de la revisión.
- El encargado de las ECP de la SEREMITT, por oficio deriva propuesta de los planes y programas del curso especial y todos los antecedentes relacionados a la División de Normas de la Subsecretaría de Transportes para su revisión y análisis.

- División de Normas de la Subsecretaría de Transportes, revisa los Planes y Programas de la solicitud y envía el resultado de la evaluación a la SEREMITT solicitante para los fines pertinentes.
- Si el resultado de la evaluación de División de Normas es favorable, en la SEREMITT se pasa a la siguiente actividad, en caso contrario la Secretaría Regional devuelve la propuesta al peticionario mediante oficio con las indicaciones del resultado de la revisión.
- Si el informe de la revisión de la propuesta del o los cursos es favorable, el encargado de las ECP de la SEREMITT, solicita, a través de un oficio, al Programa de Fiscalización del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que realice la Inspección Visual pertinente a la ECP solicitante.
- El Programa de Fiscalización coordina la visita con la ECP y realiza la inspección.
- El Programa de Fiscalización emite, a la SEREMITT, el Acta de Inspección donde da cuenta del resultado de la inspección visual realizada a la ECP.

### 3. AUTORIZACIÓN:

Para la etapa de autorización, se debe tener a la vista las tres evaluaciones mencionadas en el punto 2, lo cual puede derivar en los siguientes caminos.

**A.** La solicitud presentada no tiene observaciones en ninguna de las tres etapas de evaluación, por lo que la SEREMITT respectiva autoriza, mediante una resolución a la ECP a impartir el Curso Especial.

**B.** La solicitud presentada tiene observaciones en alguna de las tres etapas de evaluación, por lo que se informa a la ECP, mediante un oficio, que la solicitud tiene observaciones.

#### 3.1 ACTIVIDADES DE LA AUTORIZACIÓN

- Se revisan los informes y actas de evaluación emitidos por la División de Normas y el Programa de Fiscalización en conjunto con la evaluación de los antecedentes generales y documentos presentados, con lo cual se concluye si se otorga la autorización o se emiten observaciones a la presentación, generando el documento respectivo para informar a la ECP.
- El SEREMITT firma la Resolución que autoriza a la ECP a impartir el o los cursos especiales con uso de Simulador.

### 4. RESUMEN DE ACTIVIDADES Y PLAZOS

A continuación se presenta un cuadro con el resumen de las actividades a realizar, desde que se presenta una solicitud a la SEREMITT hasta que se emite una respuesta oficial a la ECP, señalando la entidad y la persona responsable de la actividad.

Sin perjuicio a lo señalado en el Art. 34° del Título II de la Ley de Tránsito y a lo dispuesto en la Ley 19.880, se sugiere que se cumplan los plazos propuestos en el cuadro siguiente para cada una de las actividades, los cuales corresponden a días hábiles.

### Cuadro de Resumen de Actividades y Plazos

ID	ACTIVIDADES	ENTIDAD	PERSONA RESPONSABLE	PLAZOS
1	Recepción de la documentación.	SEREMITT	Encargado de Atender Público en Oficina de Partes	Permanente
2	Derivar los antecedentes a la persona encargada de las Escuelas de Conductores Profesionales dentro de la SEREMITT.	SEREMITT	Encargado de Atender Público en Oficina de Partes	El mismo día de recepcionados los antecedentes
3	Revisar que la carpeta de presentación contenga todos los antecedentes generales y documentos requeridos, para esto se utilizará la Lista de Chequeo (archivo en Excel)	SEREMITT	Encargado de las ECP	10 días desde la recepción de la solicitud
4	Si la presentación está completa se pasa a la siguiente actividad, si no lo está se devuelve al peticionario con un oficio y las indicaciones del resultado de la revisión.	SEREMITT	Encargado de las ECP	5 días después de la actividad 3
5	Por oficio se deriva propuesta de los planes y programas del curso especial y todos los antecedentes relacionados a la División de Normas de la Subsecretaría de Transportes para su revisión y análisis.	SEREMITT	Encargado de las ECP	5 días después de la actividad 3
6	División de Normas de la Subsecretaría de Transportes, revisa los Planes y Programas de la solicitud y envía el resultado de la evaluación a la SEREMITT solicitante para los fines pertinentes.	DIVISIÓN DE NORMAS	Encargado de la Revisión de Planes y Programas	20 días desde que la SEREMITT envía la información
7	Si el resultado de la evaluación de División de Normas es favorable, en la SEREMITT se pasa a la siguiente actividad, en caso contrario la Secretaría Regional devuelve la propuesta al peticionario mediante oficio con las indicaciones del resultado de la revisión.	SEREMITT	Encargado de las ECP	3 días después de recibido el informe de la División de Normas
8	Si el informe de la revisión de la propuesta del o los cursos es favorable, el encargado de las ECP de la SEREMITT, solicita, a través de un oficio, al Programa de Fiscalización del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que realice la Inspección Visual pertinente a la ECP solicitante.	SEREMITT	Encargado de las ECP	3 días después de recibido el informe de la División de Normas
9	El Programa de Fiscalización coordina la visita con la ECP y realiza la inspección.	FISCALIZACIÓN	Encargado de Programa de Fiscalización a ECP	10 días desde que la SEREMITT envía la solicitud
10	El Programa de Fiscalización emite, a la SEREMITT, el Acta de Inspección donde da cuenta del resultado de la inspección visual realizada a la ECP.	FISCALIZACIÓN	Encargado de Programa de Fiscalización a ECP	3 días después de la actividad 9
11	Se revisan los informes y actas de evaluación emitidos por la División de Normas y el Programa de Fiscalización en conjunto con la evaluación de los antecedentes generales y documentos presentados, con lo cual se concluye si se otorga la autorización o se emiten observaciones a la presentación, generando el documento respectivo para cada caso (Resolución de Autorización u Oficio con Observaciones) .	SEREMITT	Encargado de las ECP	5 días después de la actividad 10
12	Firma Resolución que autoriza a la ECP a impartir el o los cursos especiales con uso de Simulador.	SEREMITT	SEREMITT	3 días después de la actividad 11

Santiago, Septiembre de 2012